PARLAMENTO EUROPEO 2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0116/2010

12.4.2010

***

RECOMENDACIÓN

sobre la propuesta del Consejo Europeo de no convocar una convención para la revisión de los Tratados en relación con las medidas transitorias sobre la composición del Parlamento Europeo
(17196/2009 – C7-0002/2010 – 2009/0814(NLE))

Comisión de Asuntos Constitucionales

Ponente: Íñigo Méndez de Vigo

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
***	Procedimiento de aprobación
***I	Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
***II	Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
***III	Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN 7

PROYECTO DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta del Consejo Europeo de no convocar una convención para la revisión de los Tratados en relación con las medidas transitorias sobre la composición del Parlamento Europeo
(17196/2009 – C7-0002/2010 – 2009/0814(NLE))

(Procedimiento de aprobación)

El Parlamento Europeo,

– Vista la carta del Presidente del Consejo Europeo dirigida al Presidente del Parlamento Europeo el 18 de diciembre de 2009 en relación con la modificación del Protocolo (n° 36) sobre las disposiciones transitorias (17196/2009),

– Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo Europeo de conformidad con el artículo 48, apartado 3, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea (C7-0002/2010),

– Visto el Protocolo (n° 36) sobre las disposiciones transitorias, anejo al Tratado de Lisboa,

– Visto el artículo 14, apartado 3, del Tratado UE,

– Vista el Acta relativa a la elección de los miembros del Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,

– Vistas las conclusiones de las reuniones del Consejo Europeo de los días 11 y 12 de diciembre de 2008, y 18 y 19 de junio y 10 y 11 de diciembre de 2009,

– Vistos el artículo 74 bis y el artículo 81, apartado 1, de su Reglamento,

– Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A7-0116/2010),

A. Considerando la Convención que tuvo lugar entre el 22 de febrero de 2002 y el 18 de julio de 2003 y que culminó con la elaboración del proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, cuya sustancia ha sido recogida, en su conjunto, en el Tratado de Lisboa que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009,

B. Considerando además la Convención que tuvo lugar del 17 de diciembre de 1999 al 2 de octubre de 2000 para la elaboración de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

C. Considerando que estas dos convenciones, que reunieron por vez primera a representantes de los Parlamentos nacionales, del Parlamento Europeo, de los Gobiernos nacionales y de la Comisión con el fin de trabajar en la elaboración de un proyecto común para la Unión Europea, constituyeron un avance importante en favor de mecanismos de decisión a la vez más democráticos y más eficaces a escala europea,

D. Considerando, no obstante, que estas dos convenciones fueron convocadas para tratar

asuntos capitales relacionados con el futuro de la Unión Europea, a saber, por un lado, la reforma de la arquitectura institucional europea y, por otro, la redacción de un texto que recogiera los principios y los derechos fundamentales comunes a todos los europeos,

E. Considerando la consulta realizada, en virtud del artículo 48, apartado 3, párrafo primero, del Tratado UE, por el Consejo Europeo al Parlamento Europeo sobre la revisión de la parte del Protocolo (nº 36) anejo al Tratado de Lisboa que versa sobre las disposiciones transitorias relativas a la composición del Parlamento Europeo,

F. Considerando la propuesta del Consejo Europeo de no convocar una convención y de adoptar la modificación del Protocolo en el marco de una conferencia intergubernamental,

G. Considerando que, habida cuenta de los precedentes, no resulta necesaria la convocatoria de una convención para aprobar una modificación transitoria y de alcance limitado de las disposiciones previstas en el Tratado UE sobre la composición del Parlamento Europeo,

1. Da su aprobación al Consejo Europeo para modificar el Protocolo (nº 36) en el marco de una conferencia intergubernamental, sin convocar una convención;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	7.4.2010
Resultado de la votación final	+: 17 –: 5 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Carlo Casini, Andrew Duff, Ashley Fox, Matthias Groote, Roberto Gualtieri, Gerald Häfner, Ramón Jáuregui Atondo, Constance Le Grip, David Martin, Jaime Mayor Oreja, Morten Messerschmidt, Paulo Rangel, Algirdas Saudargas, György Schöpflin, Søren Bo Søndergaard, Guy Verhofstadt
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Elmar Brok, Jean-Luc Dehaene, Enrique Guerrero Salom, Anneli Jäätteenmäki, Íñigo Méndez de Vigo, Adrian Severin, Tadeusz Zwiefka
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Emma McClarkin